

Y JUAN DE ALBA

Yo el Rey en virtud de lo que el
del Septiembre de mil e quinientos e ochenta e tres
años e en el congreso e juramento de esta villa
de Avila en la sala y casa de las cosas de
su Ayuntamiento como lo fuere de uso e costumbre
para tratar e conferir las cosas tocantes a
buen gobierno e util de esta villa, es a saber
los señores don Blas de Cayuela yerno e don
Domingo yerno de la villa de esta villa
su mag^o

1º don Pedro yañez canoas al feroz mag^o

2º don Juan yerno

3º don Luis de Alvarado mora ferroz juez de

4º don melchor Lopez de Alencuela juez de

5º don fernando canoas al feroz

6º don Blas de Cayuela yerno cura de esta villa y estando
a su sueldo con dicho congreso para efecto de

nombrar mayordomo de la parroquia de san
Santiago de esta villa e fabrica de la acor
daron lo siguiente

nombraron e mayor domo fabrica de la parrochia
de san Santiago de esta villa para que usase e exerciese

el dicho oficio e mayordomia de este dia
de san matheo proximo que viene de este

de este dia de san matheo proximo que viene de este

de este dia de san matheo proximo que viene de este

